

El perímetro así definido delimita una superficie de 130 cuadrículas mineras.

Madrid, 23 de abril de 1987.-El Director general, Juan José Cerezueta Bonet.

13153 *RESOLUCION de 28 de abril de 1987, de la Dirección General de Minas, por la que se acuerda publicar extracto de 10 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

A los efectos procedentes, este Centro Directivo ha acordado publicar extracto de las 10 resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 22 de abril de 1987, por la que se homologan los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BHE-0652.-Estamples hidráulicos 25 toneladas. Tipo: 14/19,5; 18/24; 19/27; 23/32; 29/42; 34/50; 40/60, y 53/80, fabricado por «Gullick Dobson, Ltd.», y solicitada por «Ibérica de Tecnología», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BGM-0653.-Transformador. Tipo: TAR-315, fabricado por «Saib», y solicitada por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 y hasta 5, cumplimentando ITC 09-0-03.

BGT-0654.-Cofre para control de aislamiento. Tipo: CP1A, fabricado por «Saib», y solicitada por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 y hasta 5, cumplimentando ITC 09-0-03.

BGH-0656.-Pala cargadora. Tipo: EL-600-SE, fabricado por «Salzgitter-Mecaminas», y solicitada por «Mecaminas, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 y hasta 5, cumplimentando ITC 09-0-03.

BGT-0657.-Bomba sumergible. Tipo: 3.127.090, fabricado por «Flygt Ab», y solicitada por «Técnicas de Filtración y Bombeo, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 y hasta 5, cumplimentando ITC 09-0-03.

BGT-0658.-Bomba sumergible. Tipo: BS-2.125.050, fabricado por «Flygt Ab», y solicitada por «Técnicas de Filtración y Bombeo, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 y hasta 5, cumplimentando ITC 09-0-03.

BGP-0659.-Carcasa. Tipo: dUGI, fabricado por «Funke y Huster», y solicitada por «Minelec, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 y hasta 5, cumplimentando ITC 09-0-03.

BGM-0660.-Transformador. Tipo: TL 250 Ex, fabricado y solicitada por «Cademesa», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 y hasta 5, cumplimentando ITC 09-0-03.

BHE-0661.-Entibación para capas verticales. Tipo: Bst-H2, fabricado por «Westfalia Lunen», y solicitada por «Mackina Westfalia, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BGG-0662.-Cabrestante para transporte de personal. Tipo: Cehz Mod. Cehz 50/25/100, fabricado y solicitada por «Talleres Zitrón», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 y hasta 6, cumplimentando ITC 09-0-03.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 28 de abril de 1987.-El Director general, Juan José Cerezueta Bonet.

13154 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 956/1977, promovido por «L'Oreal, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 27 de septiembre de 1976 y 13 de febrero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 956/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «L'Oreal, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 27 de septiembre de 1976 y 13 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo mantenido por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de «L'Oreal, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1976 y 13 de febrero de 1978 que

concedieron la inscripción de la marca número 625.957 «Evaxcorporelle», éste último al resolver expresamente el recurso de reposición contra el primero, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13155 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 49/1979, promovido por «Pendleton Tool Industries Inc.», contra acuerdo del Registro de 3 de octubre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 49/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pendleton Tool Industries Inc.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de «Pendleton Tool Industries Inc.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1977, que concedió el registro de la marca número 750.122 denominada «J. Rotos», para distinguir montacargas, aparatos de elevación en general, repuestos y accesorios para los mismos, grupos tractores para aparatos elevadores compuestos de electromotor, reductor de velocidad, grupo convertidor y electromotor tractor directo, de la clase séptima del nomenclátor oficial, así como contra la desestimación de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho la resolución recurrida y la desestimación de la reposición, que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13156 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 419/1979, promovido por «Sucedora de J. Coma y Cros, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 31 de enero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 419/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sucedora de J. Coma y Cros, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 31 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre de «Sucedora de J. Coma y Cros, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1978, que denegó la inscripción de la marca número 788.053, denominada «Dorvel», para distinguir productos de la clase 25 del nomenclátor oficial, así como contra la desestimación con fecha 26 de junio de 1979 de la reposición interpuesta, se declaran conforme a derecho las resoluciones recurridas, que se confirman, denegándose definitivamente la marca 788.053 «Dorvel»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer